

INSTITUTO DEL CAFÉ DE COSTA RICA
San Pedro de Barva Heredia, Costa Rica

CIRCULAR N° 3494
6 de marzo de 2024

VENCIMIENTO EN EL ACUERDO DE FLEXIBILIDAD EN EL DIFERENCIAL MÍNIMO PARA EVALUAR PRECIOS BAJOS EN LOS CONTRATOS DE LA COSECHA 2023-2024

Señores

Beneficiadores, Exportadores, Torrefactores y Comerciantes de Café

Estimados señores:

Reciban un cordial saludo de parte del Instituto del Café de Costa Rica, (ICAFFE).

Les informo que de acuerdo con lo que establece el artículo 46 y artículos 99 al 104 de la Ley 2762 su Reglamento y sus reformas y en consideración a lo expuesto por el Sector Industrial, meses atrás, respecto a la coyuntura del mercado internacional de café caracterizado por baja demanda y deterioro de los diferenciales en el precio para el Café de Costa Rica, la Junta Directiva de este Instituto en su sesión No.2416 celebrada el 6 de marzo, acordó comunicar a los Sectores **el vencimiento** del acuerdo de Flexibilidad en el diferencial mínimo, que autorizaba a la Administración para aprobar contratos de compraventa de café de precio bajo, dicho mecanismos se ha venido aplicando en los contratos de la cosecha 2023-2024.

Así las cosas, esta medida rige para informes de compraventa que se presenten hasta el día de mañana 07 de marzo del presente año.

Para cualquier consulta o aclaración, puede comunicarse con la Gerencia Regulatoria de Tráfico y Liquidaciones a los teléfonos 2243-7848, 2243-7841 y 2243-7845 o al correo electrónico aquiros@icafe.cr

Atentamente,

Original firmado

Gustavo André Jiménez
Director Ejecutivo

